

21 ESTUDIOS PREVIOS

1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, acoge lo dispuesto en el fundamento jurídico en materia de estudios previos para contratación, que está estipulado en la Ley 80 de 1993; ley 743/02, Artículo 48, numerales 30 y 31; Ley 1150/07; Decreto 1082/15, Artículo 2.2; 1.1.2.1.1, manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente; G-EES-02- Estudio de sector; G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios; M-DVRHPC-03 - Requisitos habilitantes; M-ICR-01- identificación y Cobertura de Riesgos.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes, Ley 1098 de 2006.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

1.1

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(...)."

El cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la alcaldía municipal de San Antonio del Tequendama, la entidad cuenta con profesionales y técnicos en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad; dada la limitación de la planta de personal y las diversas funciones administrativas de la alcaldía, no se pueden atender todas las necesidades, debido a que se no se cuenta con el recurso humano suficiente en las diferentes áreas del conocimiento y con la experiencia requerida para apoyar en el desarrollo de los programas y actividades de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

El municipio de San Antonio del Tequendama, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumpliendo y también haciendo cumplir la misma Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

Mediante Acuerdo No. 006 de 2024, el Concejo municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTONIO DEL TEQUEDAMA RENACE" 2.024 – 2.027 encontrándose el sector Funcionamiento, servicios administrativos combinados de oficina. Encontrándose el EJE ESTRATEGICO: Inclusión Con Equidad Social - PROGRAMA: Salud Pública SUBPROGRAMA: San Antonio cuida la salud y previene las enfermedades. meta: 29 – Implementar acciones en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, a la luz de las prioridades alimentarias y nutricionales actuales de la población.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de las resoluciones 3280/18 y 2350/20 establecen el rol y acciones a desarrollar por las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS. Las Secretarías de Salud del orden Departamental y Municipal tienen como responsabilidad gestionar la afiliación de las personas que se identifiquen sin aseguramiento en salud; vigilar y controlar la prestación de los servicios dando cumplimiento a las resoluciones; vigilar y controlar que en los territorios con población rural y rural dispersa se implementen estrategias de atención integral extramural; realizar acciones de Vigilancia en salud pública correspondiente a los eventos nutricionales, entre otras.

Por lo tanto, el acompañamiento, del recurso humano que se requiere contratar, resulta fundamental, para garantizar que todos los procesos sean atendidos y llevados de manera adecuada y en cumplimiento de la normatividad vigente; la alcaldía municipal ha establecido como necesidad la de contratar los servicios de un profesional Nutricionista Dietista, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social y de Salud, requiere contratar de manera temporal un profesional idóneo para el seguimiento de los casos de desnutrición aguda moderada o severa, malnutrición en gestantes y bajo peso al nacer, e implementación de las acciones dentro de la dimensión de seguridad alimentaria que para el caso es un nutricionista dietista teniendo en cuenta que estamos tratando con el seguimiento a eventos de interés en salud pública como las malnutriciones y este profesional tiene los conocimientos para seguir los casos y hacer gestión en salud pública, con el fin que se realice la atención requerida por parte de los diferentes actores del sistema.

CONVENIENCIA: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se hará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento legal en lo estipulado en el literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la necesidad que tiene la secretaria de Salud y Desarrollo Social, con respecto a adelantar la gestión en salud y nutrición.

Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de un profesional Nutricionista Dietista

Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON EL RIESGO DE DESNUTRICIÓN Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, CONFORME AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

Existe certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Institucional en la que hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta con personal suficiente, idóneo y/o disponible para cumplir con el objeto a contratar.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto de este proceso se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2026 y está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
80111701	Servicios de contratación de personal
BANCO DE PROYECTOS:	202600000000467

1.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las normas que regulan la selección de contratistas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no establecen la obligación para la entidad contratante de adoptar tablas de honorarios o tarifas predefinidas. No obstante, en atención a los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y ante la ausencia de una disposición normativa que determine un mecanismo específico para la fijación del valor contractual, la entidad realiza un estudio de precios de mercado previo a la contratación.

Dicho estudio tiene como finalidad establecer un valor razonable y acorde con las condiciones del mercado, para lo cual se analizan, entre otros aspectos, la experiencia, la idoneidad y el alcance de las actividades a desarrollar por los potenciales contratistas, con el fin de determinar el valor del contrato correspondiente.

1.2 PERFIL

La estimación del valor total del futuro contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con base en el resultado del análisis de los servicios requeridos, conforme a lo que se detalla a continuación. Para tal efecto, se parte de la identificación de las necesidades de la entidad y de la definición de las actividades a desarrollar y, atendiendo a las condiciones y características del mercado, se establecen criterios objetivos que permiten determinar el valor del contrato a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Persona natural con experiencia en procesos administrativos, quien deberá acreditar el siguiente perfil:

- 1) Educación profesional en el área de Nutricionista Dietista.
- 2) Experiencia mínima de 5 años relacionada con el objeto a contratar y/o con las actividades a realizar.

	<p>3) Presentar los Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios</p> <p>Educación: cursos específicos de educación formal según corresponda</p> <p>Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.</p> <p>Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar</p> <p>Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.</p> <p>NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.</p>
<p>REQUISITOS MÍNIMOS</p>	<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Hoja de vida impreso de la plataforma del SIGEP, la cual debe estar actualizada y con soportes cargados. 2. Publicación de bienes y rentas y conflicto de intereses en la página de la función pública. (Ley 2013 de 2019) 3. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y compromiso anticorrupción. 4. Fotocopia del documento de identidad. 5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado de acuerdo al objeto contractual 6. Certificado de antecedentes disciplinarios -Procuraduría- vigente 7. Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría - vigente 8. Certificado de pasado judicial policía nacional. – vigente 9. Certificado código nacional de policía o medidas correctivas 10. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años. 11. Certificación REDAM (Consulta por demandas de alimentos) 12. Soportes estudios académicos realizados. 13. Soportes experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar. 14. Constancia de afiliación y aportes a seguridad social y/o planillas del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. 15. Constancia de afiliación y/o pago a riesgos profesionales (art. 2° ley 1562 de 2012). 16. Certificación médica pre ocupacional conforme a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 18 del decreto 0723 de 2013. 17. Carta de aceptación a la invitación realizada por la Alcaldía 18. Certificación bancaria del número de la cuenta donde se le puedan consignar los pagos.
<p>1.3</p>	<p>ESTUDIOS DEL SECTOR</p>
	<p>Luego de conocer la necesidad y de identificar la forma como se satisface, se realizará el estudio del sector al cual pertenecen los bienes, obras o servicios y el análisis correspondiente al sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.</p> <p>El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. El estudio del sector debe cubrir tres áreas:</p>

A. Aspectos generales. Se consignan aspectos generales de la economía del país que se pueden obtener de los indicadores del DANE, Prensa y otros medios de consulta que permitan indicar el comportamiento económico nacional

B. Estudio de la oferta. Se consignan aspectos específicos del contrato a celebrar, servicios, consultorías y demás que pueden ser consultadas igualmente por los datos del Dane, o consulta de como adquieren otras entidades, se sugiere citar las fuentes que soportan los datos. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector, recopilar información, y realizar consultas de mercado, para efectos de prestación de servicios profesionales, el mercado cuenta con una diversidad de **recursos humanos**, para lo cual esta entidad efectuó un análisis comparativo, en el momento de elaborar el estudio verificando a través del SECOP dos o tres contratos con objetos similares en municipios aledaños y comparando valores contratados por administraciones pasadas.

https://www.contratos.gov.co/consultas_detalle/Proceso.do?numConstancia=27-12-13797293&o-recaptcha-response=03AFcWwA0QeCT_12MhSs48M5WXRL22cNGPw-1oeRqc3G4PYCgTV-vGMWE9-2ECASRiwLnC3yDSS_-0EJy1_Wl2cGDygrnZYzJlGCoEfa7F-QH-vfQlvc8Nzgnri0458JMExWw2H9JpDpWWhFsXUcCbNIXMYLnCS4wclbHK0xLMDonQZUDAsQBa1pi_DkdykIsSTVqOOpNHcKeD3bC3hQkXz9kCAn43cGAa94hzZQcnXYVvKfFvC1E_PE0FyX48bzahwCAZ-tqzyGTpn-6x1Uisaj80hVExWUzboaOAdpNXhMek5GwThocA-GvBxs4xWdKf1ZWa-elseZIPL3cPvJKz-Pe9EGsC_AK3MKAAC-COjP9RTv1_m5CnTRq0t9_#eSGT2iCwddjGzta1BHPD1uXWTMgNIAPz_aW5tCm_7ALZqKBNeKNDI-ucTobPb-w_UYVYR5RF3b8Cw39H3higGYTImxElAAnZLnDY4_#oSBgomUYe2avyXP1LFCveP8WBeqiScfPoPvXVQ91_UtdyPsPwFL-6bMHYHsWCMUzUrnvDYLdzETjX

C. Estudio de la demanda: Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así

No	OBJETO	VALOR	LINK SECOP
038-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN EL AREA DE SALUD PUBLICA. PARA LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON RIESGO DE DESNUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL. EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL	\$2.700.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7665151&isFromPublicArea=True&isModal=False

		TEQUENDAMA, VIGENCIA 2025.			
		046-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN EL AREA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	\$2.300.000	
				https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.5793712&isFromPublicArea=True&isModal=False	
		<p>Igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el instructivo de Colombia Compra para el caso de la contratación directa.</p> <p>El estudio del sector debe ser estructurado siguiendo el instructivo de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.gov.co/sites/default/files/manuales/cce guia estudio sector web.pdf</p> <p>Se puede consultar las estadísticas oficiales del DANE, Banco de la República, ANID, ANDI, Cámara de Comercio.</p>			
2.	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS				
2.1	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON EL RIESGO DE DESNUTRICIÓN Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, CONFORME AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA INSTITUCIONAL.			
2.2	DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES			
2.3	LUGAR DE EJECUCIÓN	Se desarrollará en el PALACIO MUNICIPAL de la jurisdicción del Municipio de San Antonio Del Tequendama – Cundinamarca o en el lugar o despachos que se requiera la prestación del servicio.			
2.4	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)			
2.5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD No		2026000023	
		RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
		2.3.1905028.0300.2.3.2.02.02.008.29	Implementar Acciones En El Marco De La Seguridad Alimentaria Y Nutricional, A La Luz De Las Prioridades Alimentarias Y Nutricionales Actuales De La Poblacion	037-SGP SALUD PUBLICA	16.800.000
		VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			16.800.000

2.7	GASTOS DE VIAJE	En caso que para el cumplimiento de las actividades propias del objeto a contratar, fuere necesario el traslado del contratista a un lugar diferente al del domicilio contractual, éste tendrá que asumir los gastos por su cuenta y riesgo.
2.8	FORMA DE PAGO	Se realizará seis pagos parciales mensuales por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) . Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos para ello, como es la presentación del informe de actividades, informe del supervisor del contrato, factura o cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social del mes anterior al cobro. (En caso de iniciar el primer día del mes, los pagos serán parciales igualmente), Carga tributaria: El contratista deberá asumir la carga tributaria establecida por el Estatuto tributario municipal vigente.
2.9	OBLIGACIONES	<p>Obligaciones Generales: 1) Cumplir la constitución política y las leyes. 2) verificar que el contrato se encuentre firmado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 3) Suscribir el acta de inició. 4) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO. 5) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 6) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Radicar las facturas de cobro por los servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 8) Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 13) Mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 14) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado. 15) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y la ley 1952 de 2019 y, que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 16) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 17). Apoyo en la implementación y realización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en cumplimiento de las actividades establecidas por parte de la administración municipal. 18) Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los contratistas deben cumplir con las responsabilidades del Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 19) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:</p>

- 1) Asistir al comité municipal derecho humano a la alimentación para la articulación intersectorial e interinstitucional que garantice las acciones de política pública municipal en Seguridad Alimentaria y Nutricional en las fases implementación, seguimiento y/o evaluación de la política SAN, de acuerdo al acto administrativo de cada municipio y de acuerdo a los lineamientos de la SSC.
- 2) Realizar cada trimestre mesas de trabajo con las EAPB en espacio del COVE Municipal que hacen presencia en el municipio para el seguimiento a los casos de malnutrición y sus respectivas intervenciones (Bajo peso al nacer, Desnutrición aguda, malnutrición en la gestante) y para el seguimiento a la implementación de la Resolución 3280/2018
- 3) "Apoyar la Implementación de La Estrategia Cundinamarca Vive Saludable a partir del modelo CERS desde las líneas de: Actividad física, alimentación saludable y no consumo de tabaco y alcohol, envío de informes correspondientes "
- 4) Dar continuidad al proceso de orientar a las IED en la proyección del plan de transición de la implementación de la estrategia de entornos escolares saludables, decreto Departamental 373 de 2022.
- 5) Realizar seguimiento y asistencia técnica trimestral a las IED para implementar la estrategia Entornos escolares saludables, decreto Departamental 373 de 2022.(apoyo en cumplimiento de plan de capacitación en cada IED mediante talleres , jornadas lúdicas en estilos de vida saludable.
- 6) Realizar seguimiento y asistencia técnica trimestral a las empresas que se inscriban cumplen criterios para implementar las SAFL según Resolución 2423/18, incluir apoyo estrategia IAMII ESE San Antonio del Tequendama
- 7) Realizar capacitación dirigida a los profesionales de las ESES e IPS privadas sobre las RIAS acciones de nutrición (1. Atenciones Ruta MPN, 2. Micronutrientes, 3. Res. 2465/16, 4. GABAS)
- 8) Realizar capacitación al equipo básico de salud y complementario, y líderes comunales en signos clínicos de la Desnutrición, Lactancia materna, RIAS acciones de nutrición, GABAS
- 9) Elaborar infografías trimestral del comportamiento de los eventos nutricionales y documento anual del estado de SAN del municipio, según línea técnica de la SSC - DSAN
- 10) Elaborar y mantener actualizado el mapa de georreferenciación con los casos de malnutrición del municipio, fuente MANGO y SIVIGILA
- 11) Diligenciar formato del Seguimiento al estado actual PP de la política Municipal de SAN y apoyar el diligenciamiento matriz de implementación y/o monitoreo de la PP (enviar a SSC marzo 2025 y diciembre lo correspondiente al 2026)
- 12) Realizar seguimiento domiciliario según la priorización, a los recién nacidos con bajo peso, menores en PMC, menores de 5 años con DNT aguda, con el fin de garantizar acciones oportunas que contribuyan a mejorar el estado nutricional (Sistemas de información SIVIGILA, MANGO.
- 13) Realizar seguimiento domiciliario y/o telefónico según priorización a gestantes con malnutrición con el fin de garantizar acciones oportunas que contribuyan a mejorar su estado nutricional (RIAS)
- 14) Realizar seguimiento a las atenciones brindadas en salud de los menores con bajo peso al nacer, los menores de 5 años con Desnutrición Aguda y gestantes con malnutrición del municipio, mediante el diligenciamiento del link; análisis y gestión de los hallazgos encontrados en los seguimientos.
- 15) Diseñar y ejecutar una estrategia de IEC con participación de la comunidad, en promoción de GABAS en el mes de los niños (Abril), promoción de la Lactancia materna en el marco de la celebración de la semana mundial de la lactancia materna (Agosto), Coordinación de la semana de estilos de vida saludable (septiembre) y otra en el marco de la celebración del día mundial de la alimentación (Octubre) y día mundial de la diabetes 13 de noviembre dirigida a la población del municipio
- 16) "Implementar la estrategia Cundinamarca Vive Saludable a partir del modelo CERS desde las líneas de: Actividad física, alimentación saludable y no consumo de tabaco y alcohol."

		17) Realizar asistencias técnica trimestral a la UPGD (públicas y privadas) del municipio, con el fin de fortalecer el cumplimiento de la resolución 2465/16, 2350/20 y 3280/18 (Acciones de nutrición), equipos antropométricos y sus respectivas HV con los mantenimientos.
2.10	SUPERVISIÓN	La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social , quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.
3.	FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1	REGIMEN JURIDICO APLICABLE	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regule el objeto de la presente contratación.
3.2	MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015</p> <p>Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:</p> <p><i>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</i></p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando</p> <p><i>"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p>Los estudios previos de la presente contratación se hacen en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente documento y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.</p>
3.3	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a una prestación de servicios profesionales.
4.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS	
	MATRIZ DE RIESGOS	
4.1	Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios,	

terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser: **(Ver formato matriz de riesgos)**

4.2 GARANTIAS

Atendiendo que el contrato producto del presente estudio, se desarrolló mediante prestaciones periódicas del servicio y su forma de pago se desarrollara una vez se preste el servicio a entera satisfacción de la entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad se abstiene de solicitar garantías.

4.3 PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni acuerdo internacional por cuanto: La cuantía del contrato no se somete al capítulo de compras públicas.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA EL SERVICIO



MARINSE TORRES LEGUIZAMON
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Nº	Categoría	Nivel de Análisis	Tipo de Riesgo	Descripción (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Evidencias o causas de la ocurrencia del evento	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Indicador	Indicador de Impacto	Indicador de Magnitud	¿A quién se le asigna?	Frecuencia	Controlar con Instrumentación	Impacto de la ocurrencia del evento			Responsable por el monitoreo del instrumento	Fecha estimada en que se inicia el monitoreo	Fecha estimada en que se completa el monitoreo	Monitoreo y control					
													Alta	Medio	Bajo				¿Cómo se inicia el monitoreo?	¿Cómo se termina el monitoreo?				
1	General	Informe	Contratación	Riesgos Operacionales	El inicio tardío del proceso contractual o la dilación en la adjudicación y legalización del contrato puede generar retrasos en la ejecución de actividades esenciales para la entidad.	Regulación insuficiente del proceso falta de documentos y requisitos retraso en la evaluación de propuestas observaciones reclamaciones de sobrecostos posibles trámites administrativos internos lentos	Retraso en la prestación del servicio incumplimiento de metas institucionales posibles sobrecostos por contratación urgente	2	3	Alto	Medio	Supervisor del contrato	Evitar el Riesgo	Planear con anticipación los procesos contractuales elaborar cronogramas claros verificar con anticipación la documentación requerida capacitar al equipo encargado de la contratación realizar revisiones previas de los términos de referencia para evitar devoluciones.	1	2	3	Bajo	W	Supervisor del contrato	desde la proyección y estructuración de estudios previos	hasta finalizar ejecución contractual	Revisión del cronograma de contratación y dietas de derivación Reuniones quincenales con responsables para validar avances y dietas de botero	Permanente
2	General	Informe	Planeación	Riesgos Operacionales	Deficiencias en la planeación del proceso de contratación.	Diagnóstico insuficiente de necesidades falta de claridad en los requerimientos del servicio estudios previos incompletos estimación inadecuada del presupuesto errores en la definición de perfiles y obligaciones	Riesgo de seleccionar un contratista que no cumpla con las necesidades reales modificaciones posteriores al contrato reprocesos retrasos en la ejecución y posibles observaciones de órganos de control	2	2	4	Bajo	Supervisor del contrato	Reducir la Probabilidad	Elaboración detallada de estudios previos - Validación del perfil requerido con los líderes de proceso - Revisión del análisis de mercado y de costos del servicio - Socialización del borrador del contrato con las áreas involucradas	1	2	3	Bajo	W	Supervisor del contrato	desde el inicio del contrato	hasta finalizar ejecución contractual	Revisión documental previa a la apertura del proceso checklist de planeación verificación por parte del supervisor o jurídico antes de publicar o suscribir	Permanente
3	Específico	Informe	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retrasos en el apoyo logístico de actividades institucionales	Falta de coordinación con dependencias programación tardía de actividades inadecuada gestión del tiempo por parte del contratista	Demora en la ejecución del cronograma y actividades previamente planificadas Atraso en eventos atención a la prestación del servicio público y quejas de usuarios externos	3	3	4	Alto	Supervisor del contrato	Evitar el Riesgo	Agenda de actividades compartida - Protocolos de solicitud de apoyo logístico - Reuniones semanales de coordinación con las áreas solicitantes	1	2	3	Bajo	W	Contratista	Desde inicio del contrato	hasta finalizar ejecución contractual	Verificar el cumplimiento de la agenda reporte periódico de avances al supervisor revisión de cronogramas	Permanente

4	Específico Interno Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Errores en el manejo y registro de información administrativa	Falta de capacitación en sistemas de información, errores de digitación, fallas en equipos y carpetas digitales.	Información incorrecta, retrasos en trámites, riesgos reputacionales y afectación a decisiones administrativas.	3	3	4	Alto	Contratista	Evitar el riesgo	Capacitaciones en los sistemas usados. - Implementación de doble verificación de registros. - Respaldos digitales periódicos.	1	2	3	Bajo	5	Supervisor del contrato	desde la firma del contrato	hasta finalizar ejecución contractual	Revisión mensual de la calidad de la información, validación del supervisor antes de cierre de reportes, auditorías internas de archivo y datos.	Permanente
5	Específico Interno Ejecución	Riesgos Operacionales	La ausencia de una comunicación clara y constante entre la entidad contratista, el contratista, el supervisor y otras áreas involucradas puede generar malentendidos, duplicidad de actividades o retrasos en la ejecución del contrato.	Comunicación informal o insuficiente, ausencia de actas de seguimiento, desconocimiento de las responsabilidades de cada parte, falta de herramientas tecnológicas para coordinar.	Retrasos en la ejecución, incumplimiento parcial de obligaciones, reprocesos y sobrecostos, posibles conflictos entre las partes, deterioro en la relación contractual.	2	3	3	Medio	Supervisor del contrato	Evitar el riesgo	Definir un plan de comunicación contractual; establecer reuniones periódicas con actas firmadas; usar plataformas tecnológicas para seguimiento (correo institucional, aplicativos de gestión, software de contratos).	1	2	3	Bajo	5	Supervisor del contrato	desde la firma del contrato	hasta finalizar ejecución contractual	Reuniones bimensuales, verificación de compromisos mediante actas, comunicación constante.	Permanente
6	Específico Interno Ejecución	Riesgos Operacionales	No disponibilidad o ausencia prolongada del contratista	Problemas de salud, incumplimiento de horarios, imprevistos personales o mala gestión del tiempo.	Interrupción del apoyo administrativo, acumulación de tareas y retraso en el flujo operativo de la Secretaría.	3	3	7	Alto	Supervisor del contrato	Evitar el riesgo	Registro de asistencia y cumplimiento. - Establecimiento de protocolos de aviso anticipado. - Plan de respaldo interno para continuidad operativa.	1	2	3	Bajo	5	Contratista	desde la firma del contrato	hasta finalizar ejecución contractual	Seguimiento diario del supervisor, revisión de entregables semanales, control de cumplimiento mediante informes mensuales.	Permanente
Elaboró:	MARINSE TORRES LEGUIZAMÓN																					
Revisó:	MARINSE TORRES LEGUIZAMÓN																					
Aprobó:	MARINSE TORRES LEGUIZAMÓN																					